



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: LUIS HUMBERTO ECHEVERRI MARÍN y OTROS
RADICADO: 2018-00086-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de octubre de 2.021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Se tiene por agregado el memorial allegado por la apoderada judicial por medio del cual acredita el diligenciamiento del oficio No. 1254 del 20 de septiembre de 2021, dirigido a la DIAN.

Así mismo, se agrega y se pone en conocimiento de las partes el oficio No. 1.22.272.555.4287 allegado el 8 de octubre de 2021, por medio del cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, expide el respectivo paz y salvo, informando que se puede continuar con los trámites correspondientes al presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 844 del Estatuto Tributario. Por lo anterior se dispone lo siguiente:

Fijar la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 06 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022**, para que tenga lugar la audiencia de presentación de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso; la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Se les advierte a los interesados que en dicha diligencia deberán allegarse los títulos que acrediten la propiedad de los bienes que conforman la masa sucesoral, lo cual debe adecuarse a lo señalado en el art. 34 de la Ley 63 de 1936.

Así mismo, se requiere a los interesados para que conforme lo establece el artículo 501 numeral 1º del Código General del Proceso, alleguen en lo posible de común acuerdo el inventario y avalúo, esto con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: LUIS HUMBERTO ECHEVERRI MARÍN y OTROS
RADICADO: 2018-00086-00



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 46 del 08 de
noviembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria